

Acuerdo para el  
de las cosas

En la Villa de Oaxaca a San Lorenzo día de Agosto  
 de mil ochocientos y diez y nueve años los señores D. Valentin Sanchez  
 D. Juan de Argüelles y la familia de la casa de Argüelles y D. Juan  
 de la Calle D. Pedro Manuel Sarmiento D. Manuel Lopez Valera  
 Comayon Padre del Conde de Justicia y Regimiento de la Guardia  
 como lo acordaron para con juntas de las Cortes de las Indias  
 Publico de suen que para el com. prax y Venda los labradores en  
 esta Villa de Oaxaca se tiene la tierra le conceden su mudo de  
 Precio a cada quinta del de onze reales la Vega y para  
 que conste El presente se edito en la Real Audiencia  
 suada de esta Villa para que en su justicia de lo dicho se  
 mone de que yo el en doy fee

Juan de Oaxaca  
 Secretario  
 fernando  
 de Oaxaca

Juan de Oaxaca  
 Secretario  
 Po. A. Barco

Si no lo peca  
 lero  
 Juan de Oaxaca

